

CÓDIGO DE ÉTICA ICMF



NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

SER la federación de referencia que contribuya para jerarquizar y dignificar la profesión de Coaching y del Mentoring desde el SER por medio de la práctica y la aplicación de estándares en excelencia.

MISIÓN

Promover y asegurar los principios fundamentales orientados a validar la internalización de las Competencias del Coach y del Mentor como un estilo de vida para contribuir al crecimiento de la profesión de Coaching y del Mentoring en excelencia.

VALORES

Un miembro de ICMF deberá practicar y demostrar los siguientes valores en todas y cada una de sus acciones:

RESPECTO - INTEGRIDAD - INFLUENCIA - EQUIDAD

CONFIDENCIALIDAD - COOPERACIÓN - CONTRIBUCIÓN

OBJETIVOS

1. ESTANDARIZAR, PROMOVER Y DEFENDER

Estandarizar, promover y defender la práctica profesional del coaching y del mentoring en sus diferentes especialidades.

2. ESTABLECER Y FOMENTAR

Establecer y fomentar la aplicación y utilizaciones de las competencias como los estándares en el ejercicio profesional del Coaching y del Mentoring.

3. ESTABLECER PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS

Establecer y actualizar continuamente los procesos, procedimientos y metodologías que apoyen a sus miembros para promover la práctica profesional y para que se motiven a seguir creciendo.

4. DESARROLLAR REDES Y CONTACTOS

Promover el establecimiento y desarrollo de redes para integrar y fomentar las relaciones entre sus miembros. Potenciar sus relaciones.

5. POTENCIAR EL CRECIMIENTO CONTÍNUO

Desarrollar programas, talleres y conferencias con temas de vanguardia para apoyar el continuo crecimiento de nuestros miembros.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL CÓDIGO

- 1) Todos los seres humanos somos diferentes y al mismo tiempo interdependientes unos con otros. Por lo tanto, todas nuestras acciones tienen consecuencias desde dos niveles: con nosotros mismos y con los demás. Como miembro de ICMF necesito estar consciente que mis acciones originarán cambios primero con nosotros mismos y luego con mi entorno.
- 2) La ética es el conjunto de principios que rigen nuestras acciones y nuestra relación con otros. Por lo tanto, la ética no puede ser impuesta, así como el Coaching y el Mentoring son voluntarios. Sin embargo, mi trabajo se rige bajo los principios de acción con altos valores éticos.
- 3) Las normas siguientes sobre la ética, misiones y competencias del coach y del mentor para el desempeño profesional; se basan en un sistema de valores y comportamientos congruentes en base a un conjunto de destrezas necesarias como guía para el ejercicio de la profesión.

- 4) Todos estos valores y principios plasmados en este código son mandatorios para el miembro de la ICMF y requieren compromiso para su aplicación por parte de sus afiliados.

RAZONES DE SER DEL CÓDIGO

- 1) Proporciona los principios y valores generales sobre los que trabaja un coach o mentor, incluye el valor más importante que es la confidencialidad, además de mantenerse enfocado en el cuidado del cliente y el esfuerzo para apoyar en su crecimiento y su desarrollo personal y profesional.
- 2) Proporciona una guía para que los Coaches y Mentores profesionales puedan utilizar las competencias en diferentes circunstancias que puedan enfrentar.
- 3) SER una guía que exponga los arquetipos de los estándares éticos y morales sobre los cuales un miembro de ICMF acepta seguir este código como un estilo de vida.

DEFINICIONES

COACHING

El coaching es un proceso de aprendizaje que ayuda a las personas a buscar nuevas formas de observar y/o ampliar su mirada para encontrar opciones y alternativas donde antes no veía. Este proceso está orientado a descubrir o maximizar el potencial de una persona para impulsar su crecimiento y desarrollo personal y profesional.

COACH

Es un socio facilitador del aprendizaje que tiene el entrenamiento necesario que le permite observar, asistir, orientar, acompañar, motivar y evaluar durante un periodo de tiempo determinado o durante el desarrollo de un proyecto a una persona, grupo o equipo; con el objetivo de ayudarlos a alcanzar metas específicas y lograr el máximo rendimiento posible de acuerdo con las capacidades, recursos y habilidades naturales de cada quien.

MENTOR

Es un Ser humano que tiene el conocimiento y la experiencia necesaria para servir de instrumento, desde la generosidad y el amor, a otros seres humanos que eligen explorar nuevos aprendizajes para incrementar su bienestar y productividad personal y profesional.

CLIENTE O COACHEE

Es una persona, individuo, grupo o equipo que movidos por su propia voluntad deciden solicitar los servicios de un coach, tras identificar algún ámbito en su vida en que existe desajuste y reclama una mejora.

APRENDIZ

Persona que por su propia voluntad está siendo entrenado para adquirir el aprendizaje, herramientas y destrezas necesarias para, en primera instancia trabajar en su propio crecimiento (tocar su vida) y luego poder tocar la vida de otras personas.

PATROCINADOR

Es la persona o entidad que paga o financia el servicio de coaching de una persona, individuo, grupo o equipo.

ESTÁNDARES ÉTICOS

- 1) Normas de definen la conducta profesional**
- 2) Mi conducta profesional está guiada bajo los estándares del Código de Ética de la ICMF en todos sus acápités.**
- 3) Estoy consciente que mi conducta refleja la esencia del coaching y del mentoring como una profesión y por lo tanto no haré declaraciones falsas, equívocas o que puedan impactar negativamente en mi prestigio o en el prestigio de mis colegas Coaches y Mentores.**
- 4) Haré la comunicación y difusión adecuada y necesaria de este código a todos mis clientes para que, en caso de su incumplimiento, sepan cómo proceder.**
- 5) Mi conducta profesional respecto a la relación con el Cliente (Coachee o Mentee) se divide tres momentos de verdad:**
 - A. Conducta profesional EX ANTE mi relación con el Cliente (Coachee o Mentee)**
 - B. Conducta profesional DURANTE mi relación con el Cliente (Coachee o Mentee)**
 - C. Conducta profesional EX POST mi relación con el Cliente (Coachee o Mentee)**
 - D. Conducta profesional EX ANTE la relación con el Cliente (coachee o mentee)**

- 1.** El miembro ICMF no discrimina ni edad, género, raza, etnia, cultura, origen nacional, religión, orientación sexual, discapacidad, estatus socio económico o cualquier otro motivo similar.
- 2.** El miembro ICMF no aceptará ninguna relación que le lleve a incumplir este código de ética o legislación vigente.
- 3.** El miembro ICMF indagará si el Cliente (Coachee o Mentee) está en tratamiento psicológico o psiquiátrico y, si fuera el caso, se abstendrá de iniciar la relación o consultará o intercambiará criterios con el profesional que atiende al posible Cliente (Coachee o Mentee)
- 4.** El miembro ICMF informará al Cliente o Coachee del marco de confidencialidad que regirá durante la relación en cuanto a sus datos y la información relacionada con su persona.
- 5.** Antes de iniciar la relación, ambas partes (Coach y Cliente (Coachee o Mentee) y/o patrocinador) intercambiarán impresiones sobre las características de la relación, como ser: aclarar qué es y qué no es coaching/mentoring, derechos y expectativas de ambos, naturaleza de la relación, metodología de trabajo, periodicidad de las sesiones y el costo entre otros. En otras palabras, definirá las condiciones generales del acuerdo.
- 6.** El miembro de ICMF explicará la estructura de sus tarifas antes de la primera sesión de coaching o mentoring que paga un cliente.
- 7.** Cuando el miembro ICMF acepte trabajar con un Cliente (Coachee o Mentee) es porque siente que tiene el conocimiento, habilidades y destrezas suficientes. Adicionalmente, porque está dispuesto a confiar en el potencial del Cliente (Coachee o Mentee).
- 8.** El miembro de ICMF identificará con precisión sus títulos, experticia, experiencia, certificaciones y referencias relacionados con el coaching, mentoring y otras formaciones.
- 9.** Cuando el miembro de ICMF decida iniciar una relación con un patrocinador, donde participen varias personas, el miembro de ICMF expondrá transparentemente y desde el inicio de su servicio, los distintos roles, expectativas y objetivos de cada una de las partes.
- 10.** El miembro de ICMF es consciente de sus capacidades, habilidades, competencias, nivel de experiencia y también conoce sus limitaciones, por lo tanto, no iniciará un proceso que requiera más allá de su experiencia práctica o su formación. En caso de ser necesario, y en base a un análisis

objetivo, podrá derivar y/o recomendar al Cliente (Coachee o Mentee) a otro profesional según corresponda.

11. Un miembro de ICMF puede hacer declaraciones públicas respecto a sí mismos o por terceros ya sea directa o indirectamente. En cualquier caso, el miembro de ICMF se esforzará para asegurarse que esas declaraciones públicas sean verdaderas.
12. El miembro de ICMF acepta y reconoce que cada colega genera valor con su creatividad y creación de herramientas y material en sus procesos de coaching, mentoring o en los procesos de formación. Por lo tanto, respeta esa labor y no violará los derechos reservados, aunque no hayan sido registrados legalmente, porque la confianza y respeto entre Coaches y Mentores va más allá.

A. CONDUCTA PROFESIONAL DURANTE LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (COACHEE O MENTEE)

1. El miembro de ICMF no efectuará declaraciones engañosas o falsas sobre lo que el cliente puede esperar de él, ni de su experiencia, ni de su formación y tampoco sobre su relación con la Federación.
2. El miembro de ICMF hará todos los esfuerzos para cuidar y preservar el prestigio de la profesión.
3. El miembro de ICMF mantiene altos estándares de competencia en su trabajo. Para ello invierte en la actualización y mejora de sus capacidades y destrezas profesionales.
4. El miembro de ICMF no mantendrá relaciones sexuales con su Cliente (Coachee o Mentee) o con sus patrocinadores.
5. El miembro de ICMF es consciente del posible conflicto de intereses que pudiera surgir en la relación con el Cliente (Coachee o Mentee), por lo tanto, no obtendrá intencionadamente ninguna ventaja ni beneficio personal o profesional como resultado de su relación con el Cliente (Coachee o Mentee), excepto por la compensación o retribución de sus servicios según lo estipulado en el acuerdo entre ambas partes.
6. El miembro de ICMF respetará en todo el proceso las decisiones que el Cliente (Coachee o Mentee) tome decisiones respecto al resultado de las sesiones no sin antes asegurarse que entienda y comprenda las consecuencias de sus decisiones. Excepto en el caso que pueda percibir que esas decisiones puedan causar daños a sí mismo, a otros Coaches, Mentores

o a terceros. Sin embargo, actuará según disposiciones legales de su país siendo muy prudente y objetivo.

- 7.** El miembro de ICMF respetará el derecho del Cliente (Coachee o Mentee) para dar por concluida la relación en cualquier momento, según el acuerdo. Sin embargo, transmitirá con amorosidad y profesionalismo su punto de vista respecto a esa decisión.

Adicionalmente, el miembro de ICMF analizará y reflexionará respecto a los motivos por el cual el Cliente (Coachee o Mentee) manifestó tomar esa decisión y dejar de beneficiarse con la relación. La premisa, en todo momento, seguirá siendo en cuidado del Cliente (Coachee o Mentee).

- 8.** El miembro de ICMF podrá dar fin a la relación con el Cliente (Coachee o Mentee) bajo las siguientes circunstancias:
 - a)** Cuando perciba razonablemente que el Cliente (Coachee o Mentee) no necesita de sus servicios durante más tiempo.
 - b)** Cuando se dé cuenta que el Cliente (Coachee o Mentee) no está obteniendo beneficios esperados en las sesiones.
 - c)** Cuando considera que no puede atender apropiadamente al (Coachee o Mentee), o que el tipo de atención que el sujeto está demandando queda fuera de su ámbito profesional.
 - d)** Cuando considera que el Cliente (Coachee o Mentee) puede ser dañado si el tratamiento se prolonga en el tiempo.
 - e)** Cuando el compromiso de trabajo se ha roto por parte del Cliente (Coachee o Mentee) o se han transgredido los límites establecidos.
 - f)** Cuando existe peligro de daño a sí mismo, al Cliente (Coachee o Mentee) o a terceros.
- 9.** En cualquier caso, el miembro de ICMF comunicará al Cliente (Coachee o Mentee) de manera asertiva y con sensibilidad sus argumentos para finalizar la relación. Además, dará un plazo de tiempo razonable para gestionar cerrar el proceso.
- 10.** El miembro de ICMF comunica al Cliente (Coachee o Mentee), al patrocinador, a los empleados de las organizaciones y a otros sobre las responsabilidades establecidas en este Código.

B. CONDUCTA PROFESIONAL EX POST LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (COACHEE O MENTEE)

- 1.** El miembro de ICMF mantendrá la confidencialidad respecto a su Cliente (Coachee o Mentee) inclusive una vez terminada la relación.
- 2.** Una vez terminada la relación, el miembro de ICMF eliminará toda la información que surja de la relación, incluidos archivos electrónicos y comunicaciones, de manera que se salvaguarde la confidencialidad, seguridad y privacidad.
- 3.** El miembro de ICMF no genera dependencia e incentivará al Cliente (Coachee o Mentee) a transitar su vida con los nuevos aprendizajes adquiridos en su proceso. Recomendará que pase un tiempo adecuado antes de volver a intervenir nuevamente.
- 4.** El miembro de ICMF hará un seguimiento periódico sobre la evolución de su Cliente (Coachee o Mentee).
- 5.** El miembro de ICMF se mantendrá en crecimiento continuo respecto a nuevas tecnologías, prácticas, requerimientos legales y estándares que sean relevantes para la profesión que lleva a cabo.
- 6.** El miembro de ICMF tiene como consigna el lema: “Si no estamos creciendo, estamos muriendo”, por lo tanto, es consciente y responsable de mantener actualizado continuamente su Caja de Herramientas.

CONFIDENCIALIDAD

- 1)** El miembro de ICMF protegerá la información que provenga de sus Clientes (Coachees o Mentees) ex ante, durante y ex post a la relación profesional.
- 2)** Uno de los valores más importantes que tiene internalizado un miembro de ICMF es la confidencialidad. En tal sentido, el miembro de ICMF se asegurará de proporcionar las condiciones adecuadas para llevar adelante las sesiones. De esta manera se garantiza la confidencialidad y privacidad.
- 3)** Cuando corresponda, en los procesos de formación, el miembro de ICMF que asuma las funciones de supervisor, también se compromete a preservar el anonimato del Cliente (Coachee o Mentee).
- 4)** El Coach miembro de ICMF no revelará información confidencial bajo ninguna circunstancia. Excepto cuando perciba que existe algún riesgo para la salud o la vida del Cliente o Coachee y/o para la salud o la vida de personas de su entorno.

En este caso, cualquier revelación debe hacerse de acuerdo a las leyes que protejan el bienestar del Cliente o Coachee, de su familia y del público en general.

- 5) El miembro de ICMF es responsable de velar por el cumplimiento de la ética, la fidelización de valores y principios del Coaching y del Mentoring en todo momento, ya sea en su relación con el Cliente (Coachee o Mentee) ó como formador.
- 6) Durante todo el proceso, el miembro de ICMF respetará y cumplirá todos y cada uno de los acuerdos en el contexto de su relación con el Cliente (Coachee o Mentee).

PROCESOS DE FORMACIÓN

- 1) El miembro de ICMF garantiza que los programas de formación y capacitación cumplen con estándares internacionales de la profesión.
- 2) El miembro de ICMF que entrena a otros Coaches o Mentores es transparente y diligente respecto a las ofertas de formación y capacitación.
- 3) El miembro de ICMF que entrena a otros Coaches o Mentores, es responsable de difundir este Código de Ética e incentivar que se adhieran y lo respeten.
- 4) El miembro de ICMF es consciente de sus limitaciones al entrenar a otros Coaches o Mentores y, cuando sienta que su experiencia es insuficiente en algún área específica, derivarán al aprendiz, a otro Coach, Mentor o programa de entrenamiento.
- 5) El miembro de ICMF no copian el trabajo o material de otros colegas, sin el permiso previo explícito por escrito del autor.
- 6) El miembro de ICMF asume la responsabilidad y el crédito solo por su propio trabajo, y siempre otorga la atribución y mención adecuada cuando usan total o parcialmente el trabajo de otros colegas.

DECLARACIÓN

La ICMF es una organización que no se responsabiliza del accionar de los miembros de la Federación, porque entendemos que la Coherencia (pensar – sentir – actuar) desde el SER es el valor más importante de un Coach, Mentor o Institución. Excepto en los procesos de acreditación donde se validan algunos requisitos.

Por lo tanto, los miembros y acreditados son responsables de sus intervenciones y de los resultados de las mismas ya que también entendemos que el valor de los valores (la confianza) es piedra angular de las relaciones. No se efectúan supervisiones permanentes, excepto cuando existen denuncias.

¿QUÉ HACEMOS CUANDO SE INFRINGE EL CÓDIGO?

Si un Cliente (Coachee o Mentee), Institución o patrocinador considera que se ha vulnerado o transgredido este Código, puede contactar directamente a la ICMF para solicitar, en primera instancia que se escuche su inquietud y luego para recibir asesoramiento para proceder.

Si el Cliente (Coachee o Mentee), Institución o patrocinador queda insatisfecho, puede presentar una queja formal a la junta de directores, quienes evaluarán la situación y si es necesario iniciarán una investigación.

Finalmente se emitirá un informe sobre las resoluciones y/o sanciones establecidas.